

CONVOCATORIA AYUDAS
CARNAVAL 2025

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



EXP 2025/30/02.08.00.01
CULTURA
JMI

NORMAS RECTORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEL CARNAVAL 2025 ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS DE COSLADA.

PRIMERA. – OBJETO.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de asociaciones (inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Coslada) que participarán y colaborarán en las actividades del Carnaval de Coslada 2025 organizadas por la Concejalía de Cultura y Fiestas, teniendo como finalidad:

- Fomentar la participación y colaboración de las entidades locales en los diferentes actos que componen el evento del Carnaval y entierro de la Sardina de Coslada 2025.
- Potenciar, arraigar y fidelizar la participación del tejido asociativo en este tipo de eventos o macro-actividades, consiguiendo también aumentar la participación de la ciudadanía de Coslada en las mismas.
- Consolidar todos los actos de este evento, principalmente: el gran desfile de carnaval y la fiesta de carnaval; al objeto de conseguir una fiesta más atractiva, diversa, participativa e intergeneracional.

El objeto de esta convocatoria, la definición de criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de ayudas, se realizarán de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDA. – RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.

La presente convocatoria se convocará en régimen de concurrencia competitiva, valorándose la participación y/o colaboración en otros eventos o macro-actividades organizadas por el Ayuntamiento.

TERCERA. – BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

En consonancia con el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas y Otras O.N.G.'S del Ayuntamiento de Coslada, podrán presentarse a esta convocatoria las asociaciones, federaciones y fundaciones que lleven **más de un año inscritas** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Coslada. Las entidades deben de cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad sin ánimo de lucro y tener todos los datos actualizados en el **RMEC**.
- b) Tener un mínimo de 25 personas asociadas.
- c) Tener sede social en Coslada y actividad asociativa estable durante todo el año.

- d) De haber recibido ayudas en el año anterior, haberlas justificado debidamente. Podrá procederse a la justificación de estas ayudas en el momento de presentar la nueva solicitud.
- e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen su funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social ni aquellas que incumplan lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

CUARTA. – FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE COSLADA 2025.

Las actividades y actos del Carnaval de Coslada se celebrarán del 28 de febrero al 5 de marzo de 2025 en distintos espacios del municipio.

QUINTA. – CARACTERISTICAS Y ESQUEMA GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE COSLADA 2025.

Los días, horarios aproximados, y esquema de actividades del carnaval serán las siguientes:

Viernes 28 de febrero.

De 17:00 h. a 20:30 h. CARNAVAL INFANTIL

De 20:00 h. a 22:00 h. ACTOS DE CARNAVAL EN EL TMC

Sábado 1 de marzo.

De 13:00 h a 17:00 h. ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL.

De 17:00 h. a 18:00 h. **GRAN PASACALLES DE CARNAVAL** (con participación de entidades y espectáculos profesionales)

Del 18:00 h a 3:30 h. **FIESTA DE CARNAVAL.**

Primera parte:

- 18:00 h a 19:00 h. DESFILE ACTUACIÓN DE ENTIDADES (EN ESCENARIO)
- 19:00 h a 21:15 h. BAILE DE CARNAVAL Y CONCURSO DE DISFRACES DE ENTIDADES.
- 21:15 h.. ENTREGA DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ENTIDADES.

Segunda parte:

- 21:30 h. a 23:15 h. BAILE DE CARNAVAL Y CONCURSO ABIERTO DE DISFRACES.
- 23:15 h.. ENTREGA DE PREMIOS DEL CONCURSO ABIERTO DE DISFRACES.

Tercera parte:

- De 23:30 h. a 3:30 h. CARNAVAL JOVEN con actuación de DJs

Miércoles 5 de marzo.

De 17:00 h a 20:00 h. Entierro y cremación de la sardina.

La metodología de trabajo de la Concejalía de Cultura y Fiestas con las entidades seleccionadas que participarán en el Carnaval 2025 será la Animación **sociocultural y gestión de grandes eventos.**

Al objeto de revisar y conocer todos los aspectos relevantes del Carnaval de Coslada 2025, durante los meses de enero, febrero se realizarán varias reuniones de organización/ preparación/ información y formación con todas las entidades seleccionadas y (en marzo) una reunión final de evaluación de la actividad. En estas reuniones se coordinará y formará a las entidades, además repartirse manuales y documentación informativa a las entidades.



SEXTA. MODALIDAD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN EL CARNAVAL DE COSLADA 2025.

Las ayudas de la presente convocatoria tienen por objeto fomentar y potenciar las siguientes actividades del Carnaval de Coslada, existiendo una única modalidad de solicitud de ayudas para: :

GRAN PASACALLES DE CARNAVAL Y LA FIESTA DE CARNAVAL

Las entidades que soliciten esta ayuda deberán participar obligatoriamente en el gran pasacalles de Carnaval y todas las actividades de la primera parte de la Fiesta de Carnaval.

Para poder percibir las ayudas para esta actividad, es imprescindible:

- a) Presentar un **número mínimo de veinte (20) integrantes** de la entidad para participar en los distintos actos de la actividad.
- b) Que todos los miembros de las entidades vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales, similares o integrados en el motivo carnavalesco elegido. El solicitante deberá incluir dentro de la inscripción al menos una propuesta de indumentaria.
- c) Los disfraces que confeccionen o lleven las asociaciones serán exclusivos para el Carnaval de Coslada.
- d) Participar en el gran desfile de Carnaval con equipo de sonido (si la entidad no dispone del mismo, puede solicitarlo a la concejalía). La música será de carnaval o acorde con el disfraz elegido por la entidad.
- e) Preparar una coreografía-show de 90 segundos para el desfile sobre el escenario y facilitar a la organización la música correspondiente en formato mp3.
- f) Permanecer todos los miembros de la entidad en el recinto, al menos, hasta la entrega de premios a las entidades (aprox., 21:15 h o 21:30 h)

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS DE CARNAVAL.

Las entidades solicitantes deberán cumplir las siguientes obligaciones y normas generales:

1. Designar a dos responsables de la entidad para que asistan a todas las reuniones de organización/preparación/evaluación del Carnaval 2025 que convoque la Concejalía de Cultura y Fiestas (de 2-3 reuniones). **La incomparecencia a estas reuniones supondrá la pérdida de la condición de entidad seleccionada para participar en la actividad.**
2. Colaborar con la organización, respetar los acuerdos, decisiones que se tomen en las reuniones, recoger la documentación (y manuales) que se les facilitará para el óptimo desarrollo de la actividad, comprometerse a estudiarla y difundirla entre todos los asociados que participen.

3. Comprometerse a caracterizar y/o disfrazar (con esmero e imaginación) a todos los miembros de la entidad que participen en el Carnaval (mínimo 20 personas).
4. Aceptar el sorteo de orden del gran pasacalles y del desfile sobre el escenario, participar en estas actividades de manera atenta y ordenada, evitando retrasos al resto de entidades.
5. Velar en todo momento por la seguridad de los voluntarios de su entidad (y del público), fundamentalmente si el disfraz tiene elementos complementarios del tipo: alas, escudos, bastones, lanzas o similar (que deberán estar confeccionados en goma espuma u otro tipo de material blando) o si la entidad se acompaña de escenografías o artilugios corpóreos grandes o muy grandes: carrozas, aviones, carros o similar.
6. El día del Carnaval todos los participantes deben cumplir los horarios establecidos y obedecer y respetar todas las instrucciones del personal responsable municipal de la Concejalía de Cultura y Fiestas o de la Organización General del Carnaval y de la Policía Local.
7. Conocer y ser conscientes de que se está participando en una actividad de gran afluencia de público, de todas las edades y todo tipo de comportamientos, donde las entidades también son una parte de la organización y seguridad de la misma.

El incumplimiento de estas obligaciones y normas supondrá la apertura de un expediente por participación irregular de la entidad en el Carnaval de Coslada 2025.

OCTAVA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)**

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La inscripción se realizará obligatoriamente a través del registro electrónico municipal en la web del Ayuntamiento: www.coslada.es, siendo necesario disponer de firma electrónica, en el siguiente enlace:

https://sede.ayto-coslada.es/sede/catalogoTramites.do?ent_id=2&idioma=1&pes_cod=-2

No se admitirán solicitudes por correo electrónico, quedando excluidas todas aquellas que no lleven número de registro de entrada electrónico.

Para más información pueden ponerse en contacto con el teléfono de la Concejalía de Cultura: 91.627.82.00 Ext. 1200 o a través del correo electrónico: infocultura@ayto-coslada.es

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Formulario-Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I).
2. Presupuesto estimado de gasto que destinará a las actividades en las que participará e importe de la ayuda solicitada (máximo de 450,00 €).
3. AUTORIZACIÓN de la Entidad solicitante al Ayuntamiento de Coslada a realizar la consulta de los datos necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de la Administraciones Públicas, y a obtener de las misma la información necesaria que permita la aportación de los CERTIFICADOS de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por su entidad bancaria.



NOVENA. - PLAZO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN.

El plazo máximo para subsanar defectos de forma, será de TRES (3) días hábiles desde que reciban la notificación del requerimiento de subsanación, en el caso de existir algún error o defecto en la solicitud.

DÉCIMA – SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de las entidades que quieran participar en el Carnaval de Coslada, se puntuarán las mismas conforme a los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta un máximo de 100 puntos, repartidos del siguiente modo.

a) Referentes al proyecto que presenta la entidad para participar en el Carnaval de Coslada. Hasta un máximo de 60 puntos, repartidos del siguiente modo.

a.1. Mayor número de personas de la asociación que participen disfrazados en el Carnaval 2025 (puntuando a partir del mínimo exigido de 20 personas). **Hasta un máximo de 20 puntos**, puntuándose: 0,50 puntos por cada socio que participa disfrazado en el Carnaval 2025.

a.2. Mayor originalidad, innovación y elaboración de la propuesta presentada, estética y escénica presentada. **Hasta un máximo de 30 puntos** (Se debe presentar ficha específica de este apartado: especificando temática del disfraz, coreografías, músicas del desfile y, en caso de aportarse, tipos de elementos escenográficos de grandes dimensiones que se realizarán). Repartidos del siguiente modo.

1. Por la confección de Disfraces. hasta un máximo de 10 puntos., valorándose:

Utilización de disfraces típicos de carnaval comprados o alquilados: 1 punto.

Utilización de disfraces comprados, pero con añadidos y complementos: 4 puntos.

Utilización de disfraces propios elaborados y confeccionados por la asociación: 7,5 puntos.

Utilización de disfraces propios, elaborados por la entidad, con añadidos y complementos singulares.: 10 puntos.

(IMPORTANTE: no se admitirán disfraces denigrantes o que explícitamente inciten al odio por razones religiosas, políticas, étnicas o de género)

2. Por la puesta en escena, actuación y pasacalles, hasta un máximo de 10 puntos. Valorándose.

Sin puesta en escena específica para el pasacalles y coreografía poco específica para el desfile del escenario: 5 puntos,

Con coreografía específica para el pasacalles, con música y coreografía y show escénico para el desfile en el escenario: 10 puntos.

3. Por aportar elementos escenográficos singulares y de gran formato, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por elaborar y aportar al pasacalles y desfile de disfraces elementos escenográficos móviles, singulares y de grandes dimensiones: 10 puntos.

a.3. Mayor nivel de participación. Por participar activamente también en la actividad del Entierro de la Sardina. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

A las entidades que participen activamente como comparsa fúnebre en el Entierro de la Sardina el miércoles 5 de marzo: se les valorará con 10 puntos.

b) Referentes a la entidad, su número de socios, implantación y actividad asociativa. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose.

b.1. Mayor número de socios de la entidad solicitante. A partir del mínimo exigido 25 socios, puntuándose 0,15 puntos por cada socio de la entidad solicitante, hasta un máximo de 15 puntos.

b.2. Mayor a número de proyectos o actividades (abiertas) realizadas por la entidad el año 2024. Puntuándose con 0,5 cada proyecto o actividad abierta que haya realizado la entidad. hasta un máximo de 5 puntos.

c) Referentes a la experiencia en la organización, participación y desarrollo del Carnaval de Coslada en años anteriores. Hasta un máximo de 10 puntos.

Puntuándose con 1 punto cada año de participación y colaboración en el Carnaval de Coslada.

d) Referentes a la colaboración con la Concejalía de Cultura y Fiestas, en otras actividades o eventos similares de gran formato y carácter abierto, participativo, cultural y festivo. Hasta un máximo de 10 puntos.

Puntuándose 0,5 puntos por cada año de participación en estos grandes eventos: Navidad/Cabalgata, Fiestas de San Isidro y/o Fiestas Mayores

Se designarán dos técnicos y una persona de administración de la Concejalía de Cultura y Fiestas que conformarán una comisión de valoración, que será la responsable de la valoración de las solicitudes presentadas.

Se seleccionarán las 15 entidades que obtengan la mayor puntuación en estos criterios objetivos. (El resto de entidades si lo desean podrán participar en el Carnaval 2025 pero no serán subvencionadas).

DÉCIMO PRIMERA. – DOTACIÓN ECONÓMICA.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria el Ayuntamiento de Coslada destinará en el presupuesto vigente una dotación económica por importe máximo de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.750,00 €).

Las ayudas individuales a cada entidad tendrán una cuantía máxima de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), teniendo en cuenta que la ayuda concedida irá en concordancia con lo solicitado en el presupuesto de la entidad, pudiendo ser, en ese caso, una cuantía inferior a la cuantía máxima y estando condicionada, en todo caso, a la comprobación de las facturas y documentación presentada como justificantes del gasto.

DÉCIMO SEGUNDA. – CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y ABONO.

La concesión de las ayudas quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, así como a los informes de selección y justificación elaborados por la comisión de valoración.

CONVOCATORIA AYUDAS
CARNAVAL 2025



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

El procedimiento de concesión y abono de las ayudas es el siguiente:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Plazo de admisión de solicitudes.
3. Plazo de subsanación.
4. Valoración técnica de las solicitudes y selección de entidades admitidas.
5. Fiscalización del gasto de las ayudas.
6. Concesión de la ayuda en Junta de Gobierno Local.
7. Abono de la ayuda económica mediante transferencia bancaria.

DECIMO TERCERA. - JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

La justificación de la ayuda recibida, se realizará en un plazo máximo: 2 meses desde su abono en cuenta. Deberá presentarse por registro electrónico a la Concejalía de Cultura y Fiestas, aportando la siguiente documentación:

1. Ficha de justificación Carnaval de Coslada 2025, según modelo Anexo II.
2. Facturas originales que justifiquen el gasto de la subvención (hasta un máximo de un importe de 450,00 € con IVA incluido).

Las ayudas concedidas a las entidades solo se podrán gastar en los siguientes conceptos:

- a) vestuario, atrezzo y, en general, todo tipo de material fungible necesario para el desarrollo del Carnaval 2025.
- b) animaciones, charangas y música, utilizados en el Carnaval de 2025.
- c) actividades culturales, lúdicas o infantiles directamente relacionadas con el Carnaval de 2025.

El Ayuntamiento de Coslada fiscalizará la justificación de las ayudas y a través de la Comisión de valoración constatará la correcta utilización de las mismas, pudiendo realizar informe de valoración del grado de cumplimiento de los requisitos, del número componentes que realmente participaron en la actividad y de las características de los disfraces utilizados (estética, calidad, elaboración,...) o de otros aspectos recogidos en la presente convocatoria, así como la revisión de la documentación justificativa de gasto.

En aquellos casos en los que la documentación justificativa de gasto sea inferior a la ayuda solicitada/concedida, las entidades estarán obligadas al reintegro de los importes recibidos y no ejecutados.

DÉCIMO CUARTA. - DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento. La

participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

DÉCIMO QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.

El hecho de participar en la presente convocatoria conlleva la aceptación de estas normas, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la actividad. Toda circunstancia no prevista en estas normas será resuelta por la Concejala Delegada de la Concejalía de Cultura y Fiestas responsable de la organización del Carnaval de Coslada 2025.

DÉCIMO SEXTA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y el enlace a sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en la página web municipal www.coslada.es y en la página web de la Concejalía de Participación Ciudadana. Además, serán expuestas en el tablón de anuncios de los Centros Culturales Municipales durante el período de realización de las actividades.

Para cualquier información complementaria al respecto a la actividad, contactar con la Concejalía de Cultura y Fiestas a través de: infocultura@aytocoslada.es o en el teléfono 916278200 (ext.1200).

CONVOCATORIA AYUDAS
CARNAVAL 2025



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

ANEXO I.
**MODELO SOLICITUD DE
PARTICIPACIÓN EN EL
CARNAVAL COSLADA 2025**

Expediente

1.Solicitante: Entendiéndose la persona física o jurídica, que figurará como titular de la actuación.

Nombre y apellidos/Razón Social		CIF/NIF/NIE/Otro	
Dirección		Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono/s	Fax	Correo electrónico

2.Expone y solicita:

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE COSLADA 2025. MODALIDAD:

[] GRAN PASACALLES DEL CARNAVAL, DESFILE (escenario) Y CONCURSO DE ENTIDADES.

Y EXPONE PARA LA VALORACIÓN DE ESTA SOLICITUD LO SIGUIENTE:

- a.1. Número de personas que participarán disfrazados en el Carnaval 2025: 20 + personas.
a.2. Originalidad, innovación y elaboración su propuesta estética y escénica (adjuntar más información).
1. Propuesta de disfraces y tipo de confección:
2. Propuesta de puesta en escena:.....
3. La entidad aportará elementos escenográficos, de gran formato. [] Sí [] No
a.3. Mayor nivel de participación. Su entidad participará en El entierro de la Sardina. [] Sí [] No
b.1. Número de socios de la entidad solicitante.
b.2. Número de actividades abiertas realizadas por la entidad el año 2024.,
c. Experiencia en el Carnaval: Número de años participando en su organización:
d. Colaboración en los grandes eventos, organizados por la Concejalía de Cultura y Fiestas:
[] Navidad/Cabalgata años, [] San Isidro años, [] Fiestas Mayores,años .

3. Documentos que adjunta:

PARA ESTA SOLICITUD ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR:

1. Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por su entidad bancaria.
2. Presupuesto de gasto estimado e importe de la ayuda económica solicitada: €.
3. Ficha especificando y desarrollado el apartado a.1, a.2 y a.3. del punto anterior.

El/La abajo firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Coslada a realizar la consulta de los datos necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de la Administraciones Públicas, y a obtener de las misma la información necesaria que permita la aportación de los CERTIFICADOS de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El/La abajo firmante SOLICITA que se tenga por efectuada esta petición. Y declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado.

En Coslada, a de de 20



ANEXO II.
**MODELO DE
JUSTIFICACION DE
AYUDAS**
CARNAVAL COSLADA 2025

Expediente

1.Solicitante: Entendiéndose la persona física o jurídica, que figurará como titular de la actuación.

Nombre y apellidos/Razón Social		CIF/NIF/NIE/Otro	
Dirección		Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono/s	Fax	Correo electrónico

2.Expone y solicita:

NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL CARNAVAL 2025:	
DISFRAZ DE LA ASOCIACIÓN:	
PRESUPUESTO SOLICITADO:€	AYUDA RECIBIDA: €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO: €	IMPORTE A DEVOLVER: €

JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS AL CARNAVAL DE COSLADA 2025
RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD

Nº FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	CUANTÍA

3. Documentos que adjunta:

<p>PARA ESTA JUSTIFICACIÓN ES NECESARIO ADJUNTAR:</p> <p>4. PDFs de todas las facturas relacionadas.</p>

El/La abajo firmante SOLICITA que se tenga por efectuada esta petición. Y declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado.

En Coslada, a de de 20

Fdo.: